

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: No 680014003-023-2021-00387-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente para requerir a la parte demandante a efecto de constatar la entrega del bien inmueble objeto del presente trámite. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte escrito remitido al correo institucional del Juzgado el 23-08-2021, en el cual el togado de la parte demandante informa que realizaron la **entrega** del bien inmueble arrendado, sin añadir argumento alguno.

Por lo antes expuesto el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, se pronuncie afirmando de manera nítida solicitud de terminación del proceso, teniendo en cuenta que la finalidad de la acción de restitución, se contrae a restablecer el uso y goce del bien cuya tenencia fue cedida en virtud de un contrato de arrendamiento.

Lo anterior en el entendido que de guardar silencio, se tendrá por surtida la restitución del bien inmueble objeto del presente asunto, disponiéndose lo pertinente frente a la terminación del proceso.

SEGUNDO. Cumplido el término enunciado en el ordinal anterior, por Secretaría vuelva el proceso al Despacho para disponer lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

